RESOLUCIÓN No. 0560 DE 2023
(11 DE OCTUBRE DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2023 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL - ITFIP"

EL "ITFIP" INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las dispuestas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 0517 del 25 de septiembre de 2023 se dio apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL - ITFIP"

Que, el INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL estimó un presupuesto oficial de CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($190.621.850,61) M/CTE, que incluye todos los impuestos a que haya lugar, y se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Expedido por el área contable y financiera del ITFIP.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los Estudios del Sector, Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008-2023, se publicaron a través del Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co.

Que el día 02 de octubre de 2023, se llevó a cabo el cierre del proceso y se recibió mediante la plataforma SECOP II, la siguiente propuesta:

PROPONENTE No. 1 LUIS FERNANDO LOZANO RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 93.127.194 de Espinal.
Póliza: 25-44-101185785 del 26/09/2023 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Valor Asegurado: $19.062.185,06

Que, el Rector del ITFIP designó el Comité Evaluador de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2023, al cual le fue remitida la propuesta

presentada para la verificación de requisitos mínimos y calificación de los factores evaluables.

Que, dentro del término establecido los miembros del comité presentó el informe de verificación de los requerimientos habilitantes y evaluación de propuestas, arrojando que el proponente **LUIS FERNANDO LOZANO RIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.127.194 de Espinal, cumple con los mismos y obtuvo un puntaje de 99,75 puntos.

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-008-2023. Que tiene por objeto: **CONTRATAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL - ITFIP**, al proponente **LUIS FERNANDO LOZANO RIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.127.194 de Espinal. Por la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($190.616.819) M/CTE, conforme al valor de la oferta económica presentada.

En mérito de lo expuesto, el Rector del ITFIP,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato proveniente de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008-2023, que tiene por objeto "CONTRATAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL - ITFIP", al proponente LUIS FERNANDO LOZANO RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 93.127.194 de Espinal. Por la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($190.616.819) M/CTE, por haber sido la propuesta presentada y seleccionada de acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes y a la evaluación de los factores de ponderación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto, rige a partir de la fecha de su expedición, se expide en la rectoría del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, a los once (11) días del mes de octubre de 2023.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Espinal (Tolima), a los once (11) días del mes de octubre de 2023

MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
RECTOR

Proyecto y Vo Bo Veritas Consultoría Legal S.A.S.
Asesor Externo-Oficina de contratación

Reviso y Vo Bo: Amparo Sánchez Perdomo
Asesor Jurídico ITFIP

Vo. Bo. Orlando Paz Rondón
Docente